

Dña. Marta Ruiz López, con DNI nº 25167673-S, que actúa en nombre y representación de BBVA Banco de Financiación, S.A., con domicilio en Bilbao, C/ Gran Vía de Don Diego López de Haro, 1 y con CIF. A08188807

**CERTIFICA:**

Que la copia adjunta contiene el texto de las Condiciones Finales correspondientes a la emisión de warrants institucional de fecha 22 de julio de 2008, para su puesta a disposición del público en Internet. El contenido de dicha copia se corresponde exactamente con la versión impresa de dichas Condiciones Finales, inscritas en los RROO de CNMV con fecha 31 de julio.

Y para que conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente certificación en Madrid, a 01 de agosto de 2008.

**BBVA BANCO DE FINANCIACION, S.A.**

Marta Ruiz López

# BBVA Banco de Financiación, S.A.

## CONDICIONES FINALES DE WARRANTS BBVA BANCO DE FINANCIACIÓN, S.A.-

Las presentes Condiciones Finales están amparadas por el Folleto Base de warrants que ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de junio de 2008, y por el Documento Registro del Emisor inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de marzo de 2008.

Para obtener una visión más precisa de los valores que se ofrecen, los inversores deberán leerse todos los documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dña. Marta Isabel Ruiz López, mayor de edad, española, vecina de Madrid, con DNI 25.167.673-S, en calidad de apoderado, en virtud del apoderamiento del Consejo con fecha 26 de mayo de 2008, relativo al Folleto Base de Warrants de BBVA Banco de Financiación, S.A., fija las Condiciones Finales y asume la responsabilidad por las mismas.

D. Juan Pablo Jimeno Moreno, mayor de edad, español, vecino de Madrid con DNI nº 02.875.467 -F, en nombre y representación de Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4 y con CIF A48265169, representación que ostenta en virtud de las facultades conferidas al efecto por acuerdos del Consejo de Administración de fecha 18 de marzo de 2006.

Declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

- **Tipo de valores:** Warrants para inversores cualificados
- **Características de la emisión:**

Tipo	Activo Subyacente	Precio Ejercicio (S <sub>0</sub> <sup>i</sup> )	Moneda Ejercicio	Fecha Emisión	Fecha Vto	Nº Warrants	Ratio	Prima	ISIN
Warrants Call Worst of digital sobre cesta de acciones	Cesta de acciones: BBVA TEF REP IBE	Máximo valor de cada acciones que comprenden la cesta, en el periodo comprendido entre 11/06/08 al 25/06/08 ambos inclusive:  <b>BBVA</b> 13,70 Eur. (Máx. 13/jun) <b>TEF</b> 17,90 Eur. (Máx. 13/jun) <b>IBE</b> 9,15 Eur. (Máx. 13/jun) <b>REP</b> 27,11 Eur. (Máx. 13/jun)	Euro	22/07/08	01/06/11	25.000	10	58,70	ES0613688DR9

- **Nº de Warrants emitidos:** 25.000
- **Importe nominal y efectivo:** 1.467.500,00 euros

# BBVA Banco de Financiación, S.A.

---

Los warrants emitidos han sido suscritos y desembolsados en su totalidad.

**Saldo Dispuesto en el Folleto Base:** 92.292.000,00 euros

**Saldo Disponible en el Folleto Base:** 1.907.708.000,00 euros

## • Liquidación de los warrants:

**Precio de liquidación o referencia final del activo subyacente o valor final:** será para cada acción la media de los precios cierre para los días 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de Mayo y el 01 de junio del 2011 ( $S_f^i$ ).

Si cualquiera de las fechas de valoración descritas para el cálculo del valor final resultara inhábil para alguna acción de la cesta, se tomará como tal el día inmediatamente siguiente que resulte hábil únicamente para dicha acción que no sea en sí mismo fecha de valoración, manteniéndose la fecha original para el resto de acciones. En ningún caso se tomará una fecha de valoración para el cálculo del valor final posterior al 09/06/2011 (inclusive).

En caso de que el 01/06/2011 resultara inhábil para alguna de las acciones, y no existiese ningún otro día hábil que no sea en sí mismo fecha de valoración entre esa fecha y el 09/06/2011 (inclusive), se tomará como fecha de valoración para la acción afectada el día hábil inmediatamente anterior al 01/06/2011 que no sea en sí mismo fecha de valoración. En todo caso, siempre se tomaran observaciones en un mínimo de siete fechas distintas.

A efectos de los párrafos anteriores, se entiende por día hábil aquel que lo sea en el mercado de referencia de la acción de que se trate.

**Ejercicio de los warrants:** se trata de warrants de estilo europeo, que llegada la Fecha de Vencimiento serán ejercitados automáticamente por el Emisor, siempre y cuando el Importe de Liquidación sea positivo.

**Fecha de valoración:** no aplica al tratarse de warrants de estilo europeo.

**Momento de valoración:** no aplica al tratarse de warrants de estilo europeo.

**Tipo de liquidación:** en efectivo.

**Liquidación de los warrants:** por tratarse de warrants exóticos (Warrants Call Worst of digital)<sup>1</sup> destinados a inversores cualificados, no aplica lo especificado en el apartado [A.4.1.12 Descripción del procedimiento de liquidación de los valores derivados](#) del Folleto Base de Warrants de BBVA Banco de Financiación, S.A. Las condiciones de liquidación serán las siguientes:

1) Si para todo  $i$   $S_f^i \geq S_0^i$

$$\text{Liquidación} = 10 \cdot 100 \cdot 30,00\%$$

Si el **precio de liquidación o referencia final del activo subyacente o valor final** de todas las acciones que componen la cesta se sitúan por encima de su valor inicial, el tenedor del warrant recibirá un pago de 300 Euros por warrant.

2) Si  $\text{MIN}(S_f^i) \geq 95\% S_0^i$  y  $\text{MIN}(S_f^i) < 100\% S_0^i$

$$\text{Liquidación} = 10 \cdot 100 \cdot 23,50\%$$

Si la menor de las revalorizaciones de las acciones que componen la cesta se sitúan entre el 95%-99% de su valor inicial (ambos incluidos), el tenedor del warrant recibirá un pago de 235 Euros por warrant.

3) Si  $\text{MIN}(S_f^i) \geq 90\% S_0^i$  y  $\text{MIN}(S_f^i) < 95\% S_0^i$

$$\text{Liquidación} = 10 \cdot 100 \cdot 17,00\%$$

Si la menor de las revalorizaciones de las acciones que componen la cesta se sitúa entre el 90%-94% de su valor inicial (ambos incluidos), el tenedor del warrant recibirá un pago de 170 Euros por warrant.

---

<sup>1</sup>Warrants Call Worst of: otorgan a sus titulares el derecho a percibir un pago condicionado a la evolución de varios Activos Subyacentes, que equivaldrá a la menor de las revalorizaciones de dichos activos.

Warrants Digital: dan lugar al pago de una cantidad determinada y pagadera en una fecha fijada siempre y cuando se cumpla una condición establecida.

# BBVA Banco de Financiación, S.A.

4) Si  $\text{MIN}(S_f^i) >= 80\% S_0^i$  y  $\text{MIN}(S_f^i) < 90\% S_0^i$

$$\text{Liquidación} = 10 \cdot 100 \cdot 10,50\%$$

Si la menor de las revalorizaciones de las acciones que componen la cesta se sitúa entre el 80%-89% de su valor inicial (ambos incluidos), el tenedor del warrant recibirá un pago de 105 Euros por warrant.

5) Si  $\text{MIN}(S_f^i) < 80\% S_0^i$

$$\text{Liquidación} = 0,00\%$$

Si la menor de las revalorizaciones de las acciones que componen la cesta se sitúa por debajo de 80% de su valor inicial, el tenedor del warrant no recibirá pago alguno.

Siendo  $S_f^i$ : para cada acción su valor final

Siendo  $S_0^i$ : para cada acción su valor inicial

**Fecha de pago:** 17 de junio de 2011

**Último día de cotización/negociación:** 01 de junio de 2011

## • Valoración de los warrants:

**Método de valoración:** Black Scholes, tal y como se especifica en el apartado [A.5.3 Precios](#) del Folleto Base de Warrants de BBVA Banco de Financiación, S.A.

**Prima:** A continuación se indica la prima con los parámetros de valoración en el momento del cálculo (precios de cierre del 18 de julio de 2008).

Prima: 58,70 Euros  
Tipo de interés: 5,20 %

	BBVA	TEF	REP	IBE
<b>Volatilidad</b>	29,38%	26,59%	30,99%	28,13%
<b>Activo subyacente</b>	12,16	17,41	21,85	8,68
<b>Rentabilidad por dividendo</b>	6,04%	5,36%	4,22%	3,43%

**Mercados de negociación de los warrants:** Bolsas de Madrid, Bilbao y Barcelona. Los warrants se negocian en el segmento de negociación de warrants, certificados y otros productos del Sistema de Interconexión Bursátil.

## • Información sobre el activo subyacente:

**Información adicional sobre el activo subyacente, volatilidad histórica e implícita, trayectoria pasada y reciente en el sistema de información de Bloomberg:**

Emisor	Subyacente	Subyacente	Volatilidad Histórica	Volatilidad Implícita	Trayectoria Pasada y Reciente
BBVA S.A.	BBVA SM	BBVA SM<Equity> DES	BBVA SM<Equity> HVT	BBVA SM<Equity> HIVG	BBVA SM<Equity> GP
TELEFONICA S.A.	TEF SM	TEF SM<Equity> DES	TEF SM<Equity> HVT	TEF SM<Equity> HIVG	TEF SM<Equity> GP
REPSOL YPF S.A.	REP SM	REP SM<Equity> DES	REP SM<Equity> HVT	REP SM<Equity> HIVG	REP SM<Equity> GP

IBERDROLA S.A.	IBE SM	IBE SM<Equity> DES	IBE SM<Equity> HVT	IBE SM<Equity> HIVG	IBE GP	SM<Equity>
----------------	--------	--------------------	--------------------	---------------------	-----------	------------

**Mercado de Cotización de los subyacentes:** Mercado Continuo

**Mercado de cotización relacionado:** MEFF.

**Distorsión del mercado del subyacente:** se comunicará a la CNMV como hecho relevante y será publicado en la página web de la CNMV [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)

Por tratarse de warrants destinados a inversores cualificados, en los supuestos excepcionales que afecten a las acciones de referencia, no se aplica lo especificado en el apartado A.4.2.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente del Folleto Base de Warrants de BBVA Banco de Financiación, S.A.

Las acciones de referencia a las que va ligado el warrant pueden verse afectadas por alguno de los siguientes supuestos:

- FUSIÓN
- ESCISIÓN
- EXCLUSIÓN DE COTIZACIÓN
- INSOLVENCIA
- NACIONALIZACIÓN
- INTERRUPCIÓN DE MERCADO CONTINUADA

**FUSIÓN.** En el caso de que se produzca una fusión que afecte únicamente a una de las acciones de referencia, la acción resultante de la fusión pasará a ser tomada como referencia a partir de la fecha de sustitución. En el caso de que la acción resultante de la fusión no sea objeto de negociación en ningún mercado, se procederá como en el caso de exclusión de cotización.

En el caso de que se produzca una fusión que afecte a dos o más de las acciones de referencia, la acción resultante de la fusión pasará a ser tomada como referencia a partir de la fecha de sustitución (también en este caso, si la acción resultante de la fusión no es objeto de negociación en ningún mercado, se procederá como en el caso de exclusión de cotización). Con el objetivo de mantener el número original de acciones de referencia, cada una de las acciones afectadas será sustituida por la acción perteneciente al IBEX 35 con mayor capitalización bursátil que (i) pertenezca al mismo sector económico que la acción afectada y (ii) tenga una capitalización bursátil no inferior que la acción afectada. Esta operación se realizara tantas veces como sean necesarias hasta que el número de acciones de referencia sea el original.

En caso de que ninguna acción del IBEX 35 cumpla con los requisitos (i) y (ii) establecidos en el párrafo anterior, se escogerá la acción que tenga una menor correlación con las acciones de referencia de entre las 3 acciones con mayor capitalización bursátil integradas en el correspondiente Índice de Referencia (definido para cada acción de referencia más adelante).

La sustitución de la o las acciones afectadas se realizará en la fecha en que oficial y legalmente se haya producido la fusión.

En el caso de que el emisor de alguna de las acciones que se toman como referencia tome una participación superior al 20% del emisor de otra acción de referencia, la acción de este último emisor se sustituirá siguiendo el procedimiento descrito en este punto (y la fecha de sustitución será aquella en la que oficial y legalmente se haya producido la adquisición).

**ESCISIÓN.** En el caso de que se produzca una escisión, la acción afectada por la misma se sustituirá por las acciones resultantes de la escisión que sean objeto de negociación en algún mercado. Dichas acciones se agruparán formando una cesta que será considerada como un único valor de referencia desde la fecha de sustitución, en sustitución de la acción que ha sufrido la escisión.

Desde la fecha de sustitución, la revaloración de la cesta será calculada como la media de las revalorizaciones de las acciones resultantes de la escisión. Para el cálculo de esta media, cada una de las acciones integrantes de la cesta tendrá una ponderación igual al cociente entre su valor bursátil en la fecha de sustitución y el de la acción escindida a esa misma fecha.

# BBVA Banco de Financiación, S.A.

---

En el caso de que ninguna de las acciones resultantes de la escisión sea objeto de negociación en ningún mercado, se procederá como en el caso de exclusión de cotización.

La fecha de sustitución, a estos efectos, será aquella en que oficial y legalmente se haya producido la escisión.

**EXCLUSIÓN DE COTIZACIÓN, INSOLVENCIA Y NACIONALIZACIÓN.** En el caso de que se hubiera producido alguno de estos supuestos, con el objetivo de mantener el número original de acciones de referencia, cada una de las acciones afectadas será sustituida por la acción perteneciente al IBEX 35 con mayor capitalización bursátil que (i) pertenezca al mismo sector económico que la acción afectada y (ii) tenga una capitalización bursátil no inferior que la acción afectada. Esta operación se realizara tantas veces como sean necesarias hasta que el número de acciones de referencia sea el original.

En caso de que ninguna acción del IBEX 35 cumpla con los requisitos (i) y (ii) establecidos en el párrafo anterior, se escogerá la acción que tenga una menor correlación con las acciones de referencia de entre las 3 acciones con mayor capitalización bursátil integradas en el correspondiente Índice de Referencia (definido para cada acción de referencia más adelante).

La fecha de sustitución será el día siguiente a aquél en que, hechos públicos estos supuestos, el AGENTE DE CÁLCULO estime que existe liquidez suficiente para realizar dicha sustitución.

**INTERRUPCIÓN DE MERCADO CONTINUADA.** Se entenderá por Interrupción de Mercado Continuada la Interrupción de Mercado que se prorrogue por un plazo mínimo de 20 días hábiles en el mercado correspondiente en relación con alguna de las acciones de referencia. Cuando se produzca este supuesto cada una de las acciones afectadas será sustituida por la acción perteneciente al IBEX 35 con mayor capitalización bursátil que (i) pertenezca al mismo sector económico que la acción afectada y (ii) tenga una capitalización bursátil no inferior que la acción afectada. Esta operación se realizara tantas veces como sean necesarias hasta que el número de acciones de referencia sea el original.

En caso de que ninguna acción del IBEX 35 cumpla con los requisitos (i) y (ii) establecidos en el párrafo anterior, se escogerá la acción que tenga una menor correlación con las acciones de referencia de entre las 3 acciones con mayor capitalización bursátil integradas en el correspondiente Índice de Referencia (definido para cada acción de referencia más adelante).

La fecha de sustitución será el día siguiente a aquél en que, producido este supuesto, el AGENTE DE CÁLCULO estime que existe liquidez suficiente para realizar dicha sustitución.

Lo dispuesto en este punto sólo será aplicable si la Interrupción de Mercado Continuada no es consecuencia de un supuesto de fusión, escisión, exclusión de cotización, insolvencia o nacionalización.

**OTROS SUPUESTOS.** En aquellos supuestos que tengan como consecuencia una dilución o concentración del valor de la acción, se realizarán los ajustes necesarios, siempre en el mejor interés de los inversores.

Al valor que por cualquier motivo se incorpore como referencia sustituyendo a otro se le asignará la misma rentabilidad histórica que la del valor saliente. De este modo el nuevo valor entra en la cesta de referencia con las rentabilidades que el valor al cual sustituya hubiera obtenido en el periodo comprendido entre el inicio de la emisión y el momento en que se produce la sustitución.

**INDICE DE REFERENCIA** (para los supuestos FUSIÓN, EXCLUSIÓN DE COTIZACIÓN, INSOLVENCIA Y NACIONALIZACIÓN, INTERRUPCIÓN DE MERCADO CONTINUADA):

<b>Acción</b>	<b>Código Bloomberg</b>	<b>Indice de Referencia</b>	<b>Código Bloomberg</b>
Telefónica S.A.	TEF.SM	Dow Jones Eurostoxx Telecom Price Index	SXKE
BBVA S.A.	BBVA.SM	Dow Jones Eurostoxx Bank Price Index	SX7E

# BBVA Banco de Financiación, S.A.

---

REPSOL YPF S.A	REP.SM	Dow Jones Eurostoxx Energy Price Index	SXEE
IBERDROLA S.A.	IBE.SM	Dow Jones Eurostoxx Utility Price Index	SX6E

**La inversión en warrants igual que en otras opciones requiere de una vigilancia constante de la posición. Los warrants comportan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente; el inversor podría llegar a perder la totalidad de la prima. El emisor no garantiza la rentabilidad de la inversión efectuada ni hace recomendación alguna sobre la evolución del activo. Invertir en warrants requiere conocimiento y buen juicio**

En Madrid, a 28 de julio de 2008

El emisor,  
Marta Isabel Ruiz López

El garante,  
Juan Pablo Jimeno Moreno